

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 MAR 2015

VISTO la nota presentada la Sra. María Cecilia HARO DNI N° 17.530.040, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración para que su hijo Juan Cruz ARIAS pueda participar de distintos torneos de ajedrez.

Que el joven tiene 18 años y a logrado entre otros, el quinto lugar en el sudamericano juvenil que se disputo en la ciudad de Sucre, Bolivia; el tercer puesto en la final del Campeonato Argentino, la clasificación para el mundial que se disputo en Brasil, la Medalla de bronce que el Campeonato Sudamericano de Blitz que se disputo en Lima y la medalla de Oro en el Campeonato Sudamericano de ajedrez rapido jugado en Cochabamba y en Montevideo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a nombre de la Sra. Sra. María Cecilia HARO DNI N° 17.530.040.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a nombre de la Sra. María Cecilia HARO DNI N° 17.530040, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

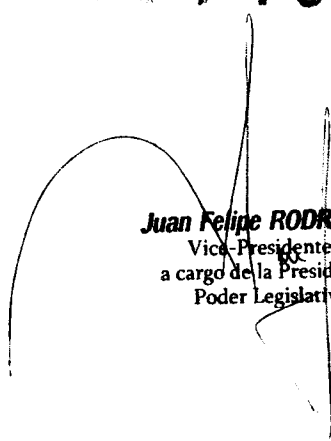
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

000 / 15



Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo